



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 13-08-2021

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0230-2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 09 de Setiembre del 2022

VISTOS:

EL INFORME LEGAL N° 2017-2022-OGAJ/GM/MDSA, INFORME N° 238-2022-OGPP/GM/MDSA, INFORME N° 344-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, INFORME N° 2294-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, INFORME N° 02323-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, INFORME N° 0102-2022-FJMCH/SGI/MDSA, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACION EN LA MZ C LT 1 DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 13 de mayo del 2022. Se resuelve: APROBAR, la rectificación por error material de la Resolución de Alcaldía N° 038-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 20 de abril del 2022, en los vistos; considerandos párrafos 4,5,6,7,8,9 y el artículo primero y segundo de la parte resolutive.

Que, con informe N° 102-2022-FJMCH/SGI/MDSA, de fecha 05 de setiembre del 2022, el Ing. Felix Juan Manchego Chavez, Proyectista-SGI, quien remite al Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, sub gerente de infraestructura, para su revisión y evaluación de servicio de diseño de ingeniería y estudios especializados meta 20, para elaboración del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACION EN LA MZ C LT 1 DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que, con informe N° 2323-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 06 de setiembre del 2022, Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, en su condición de Sub Gerente de Infraestructura, realiza el alcance de la revisión y evaluación de servicio de diseño de ingeniería y estudios especializados META 0020, para elaboración del expediente técnico del proyecto sobre "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACION EN LA MZ C LT 1 DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" presentado por el Responsable del Proyecto, para continuar con el trámite correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31218 DEL 15-06-2021

Que, con Informe N° 2294-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 06 de setiembre del 2022, el Ing. Luis Angel Ticuna Quiso, en su condición de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el expediente para revisión y evaluación de servicio de diseño de ingeniería y estudios especializados-META 020, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACION EN LA MZ C LT 1 DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", presentado por el Responsable del Proyecto, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 344-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 08 de setiembre del 2022 emitido por el Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Proyectos, da conformidad técnica al expediente técnico bajo las directivas y reglamentos vigentes en su elaboración denominado: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACION EN LA MZ C LT 1 DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", donde se recomienda que el presente Expediente Técnico deba ceñirse al Cronograma de Actividades establecido en el presente.

Que, con Informe N° 238-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 08 de Setiembre del 2022, la Ing. Yovana Velasquez Ordoñez, Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al documento de la referencia y proveídos correspondientes sobre el mismo, al respecto se informa que, según el informe de ejecución de ingresos emitida por la Oficina pertinente, y habiendo revisado y evaluado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el Año Fiscal 2022, correspondiente al pliego 301901, Municipalidad Distrital de San Antonio, concordante con la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022 y el Decreto Legislativo 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se determina; que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del expediente técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACION EN LA MZ C LT 1 DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Por el monto de S/ 4'490,120.79 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTE CON 79/100) con un plazo de ejecución de 120 días calendarios por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados (ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA).

Que, con Informe legal N° 217-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 09 de Setiembre del 2022, el Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal, PROCEDENTE, que mediante acto Resolutivo, se apruebe el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACION EN LA MZ C LT 1 DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el Expediente Técnico del Proyecto de "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACION EN LA MZ C LT 1 DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", según detalle:

Proyecto de inversión	: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACION EN LA MZ C LT 1 DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
Unidad Ejecutora	: Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Sub Gerencia de Infraestructura
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Presupuesto de Expediente Técnico	: S/ 4' 490, 120.79
Plazo de Ejecución	: 120 días calendarios

"2018-2027 DECENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 18-06-2021



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACION EN LA MZ C LT 1 DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes serán responsables de velar por su ejecución dentro del plazo establecido en el Expediente Técnico.



**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**ARTICULO CUARTO.** NOTIFICAR, a Gerencia Municipal y demás Oficina, áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE TRANSITORIO  
LEY N° 31216